

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de enero de 2024

VISTO: El expediente Nº 0008970-2024, que contiene el OFICIO Nº 1909-2023-DG/INO, sobre el destaque de doña Elisa Virginia Velásquez Jordan y el Informe Técnico Nº 002 - 01-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 17 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, y;

Que, mediante el artículo 76º del Reglamento de la Carrera Administrativa en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: Designación, Rotación; Destaque; Permuta; Encargo; Comisión de Servicio; y Transferencia;

Que, mediante el artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1337, que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: d) Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "Inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "Inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, según expediente Nº 0008970-2024, que contiene el OFICIO Nº 1909-2023-DG/INO, de fecha 28 de diciembre 2023, el Instituto Nacional de Oftalmología solicita por necesidad de servicio el destaque de doña Elisa Virginia VELÁSQUEZ JORDAN, cargo Asistente Administrativo I, nivel STD, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de prestar servicios en el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, según expediente Nº 360, que contiene el MEMORANDUM Nº 045 -01-2024-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad emite opinión favorable al destaque de doña Elisa Virginia VELÁSQUEZ JORDAN, cargo Asistente Administrativo I, nivel STD, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...///



...///

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando al Informe Técnico N° 002 - 01-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y del Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el Destaque con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, a la servidora **ELISA VIRGINIA VELÁSQUEZ JORDAN**, cargo Asistente Administrativo I, nivel STD, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología. -----

Artículo Segundo.- La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.-----

Artículo Tercero.- La Dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el record de Asistencia y Desempeño efectivo de la referida servidora, para efectos del Pago de sus Haberes.-----

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada, a los equipos de Trabajo y Áreas de la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Adm. María Villavicencio Chacallana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Distribución:

- () Dirección
- () Interesados
- () Oficina de Administración – HCLLH
- () Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto
- () Equipo de Trabajo de Compensación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Legajo, Control, Selección)
- () Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución
- () Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- () Archivo



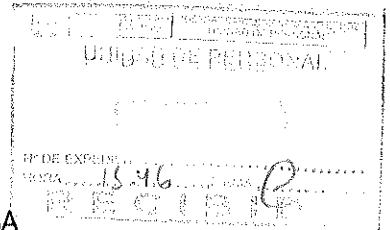
PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 002 - 01-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

ASUNTO : Destaque ejercicio fiscal 2024

REFERENCIA : a) Exp. N° 0008970 - OFICIO N° 1909-2023-DG/INO
b) Exp. N° 360 – MEMORANDUM N° 045 -01-2024-UGC-HCLLH/MINSA

FECHA : Puente Piedra, 17 de enero de 2024

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al expediente de la referencia se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Expediente N° 0008970 – 2024 de Trámite Documentario que contiene el OFICIO N° 1909-2023-DG/INO, el Instituto Nacional de Oftalmología solicita por necesidad de servicio el Destaque de la servidora Elisa Virginia Velásquez Jordan, cargo Asistente Administrativo I, nivel STD, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología.
- 1.2 Mediante MEMORANDUM N° 045 -01-2024-UGC-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad emite opinión favorable.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP- Desplazamiento de Personal.
- 2.2 Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP – Desplazamiento de Personal.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

III. ANALISIS:

- 3.1. El Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que el **Destaque** consiste en *"el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal"*.
- 3.2. De acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, el mismo que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, en la cual establece que d) *"Los destacados entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las*





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destacados entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley".

- 3.3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar los trámites administrativos, ha delegado facultades para el año 2024, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellos, la autorización de renovación de destaque.
- 3.4. De los documentos precedentes, se advierte que la solicitud de destaque de la citada servidora, cuenta con la opinión favorable del Instituto Nacional de Oftalmología, y del Jefe inmediato de la entidad de origen Unidad de Gestión de la Calidad de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por lo que resulta procedente efectuar el solicitado destaque; correspondiendo realizar el acto resolutivo, en el marco de lo establecido en el Artículo 80º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, a la fecha vigente y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. Por lo expuesto, es procedente efectuar el destaque por motivo de necesidad de servicios, de la servidora pública **Elisa Virginia Velásquez Jordan**, cargo Asistente Administrativo I, nivel STD, condición nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología, con eficacia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a las facultades y atribuciones, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 De conformidad con las normativas vigentes, se recomienda a su despacho se expida el acto resolutivo de destaque. Para tal efecto se adjunta al presente el proyecto de resolución de considerarlo conforme.

Es cuanto informo a usted pare su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,


Bach. Adm. Carmen Yessica Elías Rodríguez
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO
DE DESTACADO AL GRUPO

CYER/sjr
Cc Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

370-07E

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 045 - 01 - 2024 - UGC – HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH.

ASUNTO : REMITO OPINION FAVORABLE

REFERENCIA : NOTA INFORMATIVA N° 025-01/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

FECHA : Puente Piedra, 16 de Enero del 2024

Por medio del presente le saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia, emito la opinión favorable para la renovación del destaque de la servidora nombrada **Elisa Virginia Velásquez Jordan**.

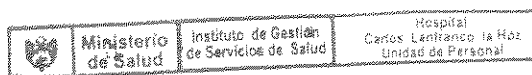
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



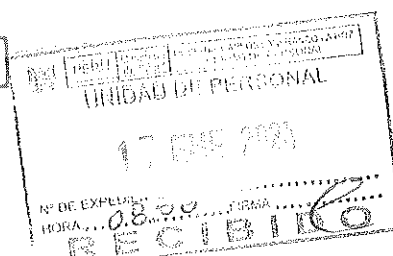
ECON. JOSE MANUEL LINDO CASTRO
Jefe (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

JMLC/ fyt
C.C
Archivo



EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

17 ENE 2024
11:30
RECIBIDO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

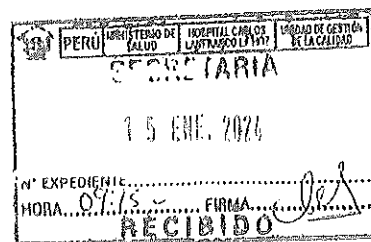
NOTA INFORMATIVA N° 025 - 01/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : MC. JOSE LINDO CASTRO
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

ASUNTO : Solicito opinión sobre RENOVACIÓN DE DESTAQUE

REFERENCIA : Exp. 0008970

FECHA : Puente Piedra, 12 de enero del 2024



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se solicita su opinión con respecto a la solicitud de renovación de Destaque de doña Elisa Virginia Velásquez Jordan, cargo Asistente Administrativo I, Nivel STD, servidora del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para laborar en el Instituto Nacional de Oftalmología, en el ejercicio presupuestal 2024.

La solicitud de destaque remitida deberá de ser devuelta a la Unidad de Recursos Humanos con la opinión que considere favorable para el servicio; cabe mencionar, que con dicha opinión se procederá a continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



CVLIAS
MVCH/CYER/sjr
Cc Archivo

10/10/10